

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCION
OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos
El pago es adelantado

ADVERTENCIAS
Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

PUERTOS

Subasta de concesiones

Autorizado este Gobierno civil por Real orden de 6 de Septiembre de 1924 para anunciar y celebrar la subasta pública de la concesión de un trozo de terreno en la zona marítimo terrestre en las inmediaciones del muelle Oeste de la Dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés, solicitada por D. Manuel Galán Alonso, para construir un edificio con destino a confitería, ha acordado disponer, en cumplimiento de la mencionada Real orden y de lo preceptuado en el art. 111 de la vigente Ley general de Obras públicas de 15 de Abril de 1877, lo siguiente:

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo próximo se admitirán en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras públicas, proposiciones para esta subasta, que tendrá lugar en dicha Sección el día veinticinco del referido mes de Mayo, con derecho de tanteo a favor del peticionario D. Manuel Galán Alonso, a título precario, sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con las condiciones encaminadas a mejorar lo relativo a los siguientes puntos:

1.º A los plazos para comenzar y terminar las obras, no debiendo exceder este último de seis meses, desde la fecha de la adjudicación.

2.º Al canon que haya de abonar el concesionario al Estado por la ocupación del terreno, y que será como mínimo el de una peseta por metro cuadrado y año, pagadero por anualidades adelantadas.

3.º Se fija a las obras la situación designada por la Dirección facultativa de las obras del Puerto de Avilés en plano suscrito en 15 de Septiembre de 1925 y aceptado por el peticionario.

La fianza provisional para optar a la subasta será de 356,52 pesetas, cantidad que se depositará en la Tesorería de Hacienda, cuyo resguardo deberá presentarse con la proposición en sobre aparte y abierto.

En el caso de no quedarse con la concesión el peticionario, tendrá derecho a ser indemnizado por el adjudicatario de los gastos del proyecto, que importan 500 pesetas, según tasación pericial.

El proyecto mencionado estará de manifiesto, hasta el día de la presentación de proposiciones en

la Sección de Fomento de este Gobierno civil antes citada

Oviedo, 28 de Abril de 1931.

El Gobernador,

Pedro Vargas Gerundiaín

Modelo de proposición

Don... vecino de... término municipal de..., según cédula personal de..., clase, número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día... del actual y de los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar en pública subasta la concesión de un terreno de la zona marítimo terrestre en las inmediaciones del muelle Oeste de la Dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés, solicitada por D. Manuel Galán Alonso, para la construcción de un edificio con destino a confitería, se comprometo a tomar a su cargo la mencionada concesión, con la obligación de comenzar las obras correspondientes a la misma, en el plazo de... (en letra) .. meses a partir de la fecha de la adjudicación y terminarlas en el de... (en letra)... meses, a contar de la misma fecha, obligándose igualmente a pagar el canon de... (en letra) pesetas por metro cuadrado de terreno y año, abonable por anualidades adelantadas, así como al cumplimiento de las demás condiciones administrativas que se le impongan.

(Fecha y firma del proponente).

R al núm. 1382

Autorizado este Gobierno civil por Real orden de 6 de Septiembre de 1924 para anunciar y celebrar la subasta pública de la concesión de un trozo de terreno de la zona marítimo terrestre, en las inmediaciones del muelle Oeste de la Dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés, solicitada por don Aladino Menéndez Carreño, para construir un taller de reparación de buques, he acordado disponer, en cumplimiento de la mencionada Real orden y de lo preceptuado en el artículo 111 de la vigente Ley general de Obras públicas de 15 de Abril de 1877, lo siguiente:

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo próximo, se admitirán en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras públicas, proposiciones para esta subasta, que tendrá lugar en dicha Sección el día 25 del referido mes de Mayo, con derecho de tanteo a favor del peticionario D. Aladino Menéndez Carreño, a título pre-

cario, sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con las condiciones encaminadas a mejorar lo relativo a los siguientes puntos:

1.º A los plazos para comenzar y terminar las obras, no debiendo exceder este último de seis meses, desde la fecha de la adjudicación.

2.º Al canon que haya de abonar el concesionario al Estado por la ocupación del terreno y que será, como mínimo, el de una peseta por metro cuadrado y año, pagadero por anualidades adelantadas.

3.º Si el taller de reparación de embarcaciones ha de prestar servicio público, a las más convenientes y económicas tarifas.

4.º Se fija a las obras la situación designada por la Dirección facultativa de las obras del puerto de Avilés, en plano suscrito en 24 de Noviembre de 1925 y aceptado por el peticionario.

La fianza provisional para optar a la subasta será de 158,84 pesetas cantidad que se depositará en la Tesorería de Hacienda, cuyo resguardo deberá presentarse con la proposición en sobre aparte y abierto.

En el caso de no quedarse con la concesión el peticionario, tendrá derecho a ser indemnizado por el adjudicatario de los gastos del proyecto, que importan 500 pesetas, según tasación pericial.

El proyecto mencionado estará de manifiesto, hasta el día de la presentación de proposiciones, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil antes citado.

Oviedo, 28 de Abril de 1931.

El Gobernador,

Pedro Vargas Gerundiaín

Modelo de proposición

Don... vecino de... término municipal de..., según cédula personal de..., clase, número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día... del actual y de los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar en pública subasta la concesión de un terreno en la zona marítimo-terrestre, en las inmediaciones del muelle Oeste de la Dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés, solicitada por D. Aladino Menéndez Carreño, para la construcción de un edificio con destino a taller de reparaciones de buques, se comprometo a tomar a su cargo la mencionada concesión con la obligación de comenzar las obras correspondientes a la misma en el plazo de... (en letra) ... meses a partir de la fecha

de la adjudicación y terminarlas en el de... (en letra) .. meses a contar de la misma fecha, obligándose igualmente a pagar el canon de... (en letra) pesetas, por metro cuadrado de terreno y año, abonable por anualidades adelantadas, así como al cumplimiento de las demás condiciones administrativas que se le impongan, y a la implantación de las siguientes tarifas.... (detállense las que se propongan para la explotación del taller de reparación de buques, o manifiéstese, en otro caso, que no ha de prestar servicio público).

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 1381

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

COMISION GESTORA

Anuncio de subasta

Habiendo sido anulada la subasta celebrada el día 8 de Abril último, para contratar el suministro de 71 000 kilogramos de Harina Extra de Castilla, con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el año en curso y al precio de 65 pesetas los cien kilogramos, la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 28 de Abril último acordó anunciar nueva subasta con sujeción al pliego de condiciones aprobado para las anteriores y a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

Dicha subasta tendrá lugar el día 29 de Mayo corriente y hora de las doce, en la Sala de subastas del Palacio provincial con sujeción a las condiciones y modelo de proposición fijados en el BOLETIN OFICIAL núm 258, correspondiente al día 15 de Noviembre de 1930.

Lo que se anuncia a los efectos del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924 y para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo, 4 de Mayo de 1931.—
P. A. de la C. G.—El Presidente,
Ramón González Peña.—El Secretario,
Pedro Mantilla.

COMISION GESTORA PROVINCIAL

ANUNCIO DE SUBASTA

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en el anun-

dio publicarlo con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se hubiera formulado protesta ni reclamación alguna, contra la subasta acordada celebrarse para la contratación de las obras de conservación de los caminos Oviedo a Escamplero y de la Estación de San Claudio al de Oviedo a Escamplero; se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el Salón destinado a esta clase de actos en el Palacio provincial, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Excm. Diputación, el día 29 de Mayo actual, a las doce.

La subasta se verificará con sujeción a las prescripciones del referido Reglamento, por proposiciones escritas y extendidas en papel timbrado de la clase sexta.

Los pliegos para optar a la misma, se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas de diez a trece, todos los días laborables.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del licitador, que podrá precintarlos o lacrarlos y adoptar cuantas medidas estime convenientes para su seguridad, y en el anverso deberá ir escrito y firmado lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de conservación de los caminos de Oviedo a Escamplero, y de la Estación de San Claudio al de Oviedo a Escamplero».

En las proposiciones que formulen los licitadores habrán de formular la remuneración mínima que percibirán por jornada los obreros que se empleen en las obras, así como la de cumplir con todas las prescripciones señaladas por el Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y demás disposiciones aclaratorias.

En el reverso y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el licitador y funcionario a quien se presente el pliego, bajo la firma de ambos, que este se entrega intacto con las condiciones que para su garantía juzguen convenientes ambas personalidades.

A todo pliego de proposición deberá de acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para poder tomar parte en la subasta y la cédula personal.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, y serán en metálico o en valores o en signos de crédito del Estado o de la provincia.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, se procederá en el mismo acto a verificar una licita-

ción por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igual, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación definitiva.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de toda clase que ocasione la subasta, formalización del contrato y los de inspección de las obras al personal técnico, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Septiembre de 1926, y Real orden de 26 de Marzo último, así como los derechos reales a la Hacienda y demás impuestos a que se hallen sujetos, y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

El contratista tiene la obligación de residir en la capital de la provincia, o en otro caso facultar a persona que le represente para todos los efectos que se relacionen con el contrato.

A toda subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declararlo bastante a costa del licitador, por el Letrado D. Pedro Mantilla Marín.

El contratista queda obligado en caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en el Código del Trabajo, aprobado por el Real decreto de 19 de Agosto de 1926, y también a cumplir con las prescripciones sobre el contrato de trabajo, así como cuanto dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

La fianza que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 872,99 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata de las obras que es de 17.459,86 pesetas, y la definitiva será de 1.745,98 pesetas.

Las obras han de quedar terminadas y en disposición de ser recibidas en el plazo de 6 meses, a partir de la fecha en que la contrata se formalice.

El proyecto del camino de que se trata y las condiciones facultativas del mismo, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, Negociado de Fomento, todos los días laborables, de diez a una, debiendo de ser extendidas las proposiciones con arreglo al siguiente modelo.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día..., lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas del proyecto, de las obras de conservación de los caminos de..., se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de... (las cantidades en lera).

(Fecha y firma)

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 4 de Mayo de 1931.—El Presidente, Ramón G. de la Peña.—El Secretario, Pedro Mantilla.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión de 17 de Febrero de 1931

Presidencia del Excmo. Sr. D. José de Argüelles y Argüelles

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del señor de Argüelles y Argüelles, Presidente, y con asistencia del señor Pérez Alonso, Vicepresidente, y de los señores Diputados Botas, García Guisasola, Abego y Méndez Trellés y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos habidos en la conservación de los caminos vecinales, durante el mes de Enero del corriente año, importante 16.825,49 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección, con cargo a la partida que para la reparación y conservación de caminos vecinales figura en el Capítulo XI, artículo 3.º del presupuesto provincial.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento, el proyecto de trozo primero denominado «De Cabanellas a la Collada de Bobia», del camino vecinal de «Del de Veiral a Anleo al Vidural por Busmargalí», perteneciente al concejo de Navia.

Visto el proyecto que remite el ingeniero Director de Obras provinciales, de reparación de explanación y firme de la carretera de Caranga a Teverga, durante el año 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a 16.113,60 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, aprobarlo y que se saquen a subasta las referidas obras con arreglo a las prescripciones vigentes, satisfaciéndose el importe de las mismas con cargo a la partida que para conservación de carreteras figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la instancia de varios vecinos de Porrúa, manifestando que la carretera provincial de Torrelavega a Oviedo, en el pueblo de Celorio a enlazar con la carretera de Llanes a Meré, cruzando el pueblo de Porrúa, no fué construida por circunstancias que no hacen al caso, e interesando que desaparecidas éstas, se consigne en los presupuestos la cantidad necesaria para con truir el trozo primero que comprende la carretera de Torrelavega a Oviedo, pueblo de Celorio, a la Iglesia del pueblo de Porrúa, cuyo presupuesto asciende a 32.000 pesetas, ofreciendo los vecinos los terrenos precisos; y visto el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales, se acordó autorizarle para que proceda al estudio del proyecto de la carretera de referencia.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar el proyecto de camino vecinal de «Del de la Vegona a Llanoperal a Urbiés», perteneciente al concejo

de Mieres, cuyo presupuesto de contrata asciende a 68.071,24 pesetas; que se remita la Hoja de datos fundamentales por duplicado al Ayuntamiento de Mieres para que devuelva un ejemplar mostrando la conformidad con su contenido y garantizando la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y que se saquen éstas a subasta con arreglo a las prescripciones vigentes, cumplidos los anteriores requisitos.

Vista nuevamente la instancia de D. Nicanor Noval Hevia, manifestando que no obstante sus esfuerzos personales y económicos no le ha sido posible terminar los trabajos de conservación de la carretera de Langreo a Gijón, en el plazo señalado en el Pliego de condiciones, por la lluvia pertinaz y la precisión de vadear un río para transportar la piedra desde una cantera, e interesando, por ser causas contrarias a su voluntad, se le condona la multa de pesetas 7.417,52 que se le impuso, y visto el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales; se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Fomento, acceder a lo que se interesa.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Obras provinciales, participando, que hallándose en construcción el trozo primero de la carretera del Estado de León a Collanzo, Sección de Collanzo a Piedrafitá, y ocupando ese tramo de carretera el camino vecinal de Collanzo a Rioallar, que tiene terminados y certificados por esta Diputación 1.762,38 metros, cree procedente someter al criterio de la Jefatura de Obras públicas la resolución de hacer entrega al Estado de aquél tramo, invitándole a que señale la fecha de la recepción en el caso de que la estime oportuna; se acordó según se interesa.

Vistas las comunicaciones del Ingeniero Director de Obras provinciales, participando que estando en construcción el trozo primero de la carretera del Estado de León a Collanzo, Sección de Collanzo a Piedrafitá, y aprovechando esta carretera para su cruce con los ríos Aller y San Isidro, los puentes números 57 y 56 del concurso de puentes y caminos vecinales, cree procedente someter al criterio de la Jefatura de Obras públicas, la resolución de hacer entrega al Estado de aquellos tramos, invitándole a que señale fecha en que ha de efectuarse la recepción, si la estima oportuna; se acordó, de conformidad con lo que se interesa.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó acceder a lo interesado por el Alcalde de Corvera, de que se saquen a subasta la ejecución de las obras de la carretera provincial de Los Campos a Trasona.

Vista la liquidación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Manuel Celorio Junco, en el camino vecinal de Campón a Riocabado; el informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia y la instancia del expresado contratista, so-

licitando la devolución de fianza, a cuyo fin acompaña certificación del Ayuntamiento de Ribadesella, acreditando que contra las obras ejecutadas no se ha presentado reclamación alguna; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la citada liquidación; que por el Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales se ingresen 134,37 pesetas que percibió por inspección de las obras y que han de agregarse al saldo de la liquidación a favor del contratista por corresponder a la economía obtenida en el presupuesto con la baja de la subasta y reducción de inspección de las obras, cuyo ingreso efectuará en la forma siguiente: 64,50 pesetas en los fondos del presupuesto extraordinario de caminos vecinales y 69,87 pesetas en los fondos provinciales; pasar la certificación del saldo a la Ordenación de Pagos para que se hagan efectivas pesetas 1894,38, a que asciende su importe, al contratista Sr. Celorio Junco, con cargo: 844,80 pesetas al presupuesto extraordinario de caminos vecinales, 915,20, a los fondos provinciales, 64,50, pesetas por indemnizaciones al presupuesto extraordinario de caminos y 69,87 también por indemnizaciones a fondos provinciales; y devolver al referido contratista la fianza que para garantía de esta contrata tenía constituida en la Depositaria de Fondos provinciales.

Desaparecidas las circunstancias que aconsejaron la suspensión de las solicitudes producidas por los Ayuntamientos, interesando el estudio de los caminos vecinales, y hallándose en condiciones legales, por la baja hecha a la subvención del Estado; se acordó, a propuesta de la Ponencia de Fomento, autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que proceda al estudio y redacción de proyecto de los caminos vecinales de Lebrado al Gumio, De la Vuelta Grande, en la carretera provincial de Vegadeo a Boal, a Coba, por San Isidro y de Doiras y Brañavera, por Villar de San Pedro.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó trasladar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, manifestando que la carretera de Biedes a la Campana, construída recientemente, ocupa, en las proximidades de Taernes, unos quinientos metros del camino vecinal de Tuernes a la Granda, por lo cual cree procedente someter al criterio de la Jefatura de Obras públicas, la resolución de que dicho tramo pase a ser conservado por el Estado, invitándola a que señale la fecha en que habrá de efectuarse la recepción, si la estima oportuna.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de Rozadas a Melendreros, trozo primero de Rozadas a Piñera, presentado por el Ayuntamiento de Bimenes, y el informe favorable del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia; se acordó, de conformidad con el dictamen de la

Ponencia de Fomento, aprobarlo, con la prescripción de que el trazado se modificará en el replanteo con arreglo a lo indicado en el informe omitido por el Ingeniero encargado de la confrontación, y que se remita la Hoja de datos fundamentales al Ayuntamiento de Bimenes, para que devuelva un ejemplar haciendo constar su aprobación.

De conformidad con el dictamen de la Ponencia de Fomento, se acordó aprobar el proyecto reformado del camino vecinal de Madre a Villar, perteneciente al concejo de Illas, y remitir dos ejemplares de la Hoja de datos fundamentales a aquel Ayuntamiento, para que en el plazo de dos meses devuelva un ejemplar en que conste la conformidad de aquella Corporación municipal con su contenido y con la obligación de ejecutar las obras en el plazo de ocho meses.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de Salas a Arcallana, y el informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Fomento, aprobarlo, y que se remita al Ayuntamiento de Salas la Hoja de datos fundamentales, por duplicado, a fin de que devuelva un ejemplar prestando su aprobación al contenido del mismo, y la conformidad a su ejecución en el plazo de ocho meses, remitiendo además certificación de hallarse libres los terrenos necesarios para las obras.

De conformidad con lo que propone la Ponencia de Fomento, se acordó aprobar el proyecto de camino vecinal de Navia a Barayo, por Villalonga, Teifaros, Frejulfe, Puerto de Vega, Vigo y Tox, trozo primero, y remitir al Ayuntamiento de Navia la Hoja de datos fundamentales, por duplicado, a fin de que devuelva un ejemplar con su conformidad y el compromiso de ejecutar las obras en el plazo de catorce meses.

Visto el oficio, planos y presupuesto enviados por la Alcaldía de Oviedo, solicitando se subvencionase el camino vecinal de Trabia a Sama de Grado, en los ramales que sirven los pueblos de Perlavia y Caurales, que remite con su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo que interesa, subvencionando con 5.959,85 pesetas y 5.685,37 pesetas, respectivamente, los referidos ramales, abonándose con cargo a la partida 3.ª, artículo 2.º del Capítulo XI, del presupuesto vigente.

Vista la liquidación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las obras del camino vecinal de Viñes y Vil anueva a Heres, ejecutadas por el Ayuntamiento de Gozón; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se abonen 889,33 pesetas al Ayuntamiento de Gozón y 97,60 pesetas al Pagador de Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario.

Habiendo terminado en los Ayuntamientos de Cangas de Onis, Ribera de Arriba, Ribadedeva, Pa-

GOBIERNO CIVIL DE OVIEDO

SECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA

PRECIOS MEDIOS DE LOS ARTÍCULOS DE PRODUCCIÓN REGIONAL EN LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL DE 1931

ARTÍCULOS	Zona			Observaciones
	Oriental	Central	Occidental	
Judías	1,45	1,12	0,90	Kilo
Guisantes.	"	1,06	"	Idem
Cebollas.	2,25	1,55	1,45	Docena
Ajos	1,25	1,00	0,80	Idem
Fréjoles	1,00	1,75	"	Kilo
Repollo.	1,08	0,45	"	Uno según t.º
Coliflor	1,22	0,94	"	Idem
Lechuga	0,15	0,13	0,17	Idem
Patatas viejas	0,41	0,33	0,33	Kilo
Patatas nuevas	0,86	1,00	"	Idem
Manzanas.	"	0,95	"	Idem
Nueces.	1,07	1,25	"	Idem
Avellanas.	1,15	1,15	"	Idem
Fresas.	"	5,00	"	Idem
Vacuno mayor	2,95	3,08	2,78	Kilo canal
Ternera.	4,06	3,91	3,51	Idem
Cerda.	2,55	2,80	2,49	Idem
Lanar.	2,75	2,75	"	Idem
Cabrio.	2,50	2,75	"	Idem
Gallinas.	7,00	7,18	6,80	Una
Pollos	6,18	5,21	5,33	Uno
Manteca.	4,93	5,35	4,20	Kilo
Huevos	2,35	2,41	2,11	Docena
Leche.	0,44	0,51	0,46	Litro
Jamón.	6,50	7,50	5,00	Kilo
Tocino.	3,65	3,65	"	Idem

CARBÓN DE USO DOMÉSTICO

Cribado y galleta s/v estación mina, a 50 pesetas.
Granza, a 40 idem idem.
Coque, a 65 idem idem.

HARINA DE TRIGO

De la fábrica de Manuel García y Compañía, de Vilde (Ribadedeva), a 59 pesetas los cien kilos, con envase.
De la fábrica de Fernandez y Pelaez, de Navia, a 65,50 idem.
De la fábrica de Viuda de J. Oria, de Avilés (fuerza), a 70,50 idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla primera de la Real orden número 446, del Ministerio de Economía Nacional, de 8 de Noviembre de 1930.

Oviedo, 30 de Abril de 1931.—El Gobernador, *Pedro Vargas Gueren diain.*

rres, Proaza, Morcin, Illano y Cabranes, el plazo señalado para la recaudación en su período voluntario, del impuesto de Cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1930; se acordó declarar cerrado en los mismos el expresado período, abrir el ejecutivo y ordenarles que remitan en el término de tercer día la oportuna liquidación a la que deberán acompañar la lista cobratoria y relación de morosos por duplicado y que inmediatamente ingresen en la Caja provincial las cantidades recaudadas que resulten a favor de la Diputación.

Hallándose dispuestas las cédulas personales correspondientes al Ayuntamiento de Cabrales, para el ejercicio de 1930, se acordó ordenar a dicho Ayuntamiento designe persona debidamente autorizada para que se haga cargo de las mismas; abrir en el mismo, el período voluntario de recauda-

ción del impuesto, por espacio de dos meses a contar del día 24 del actual, advirtiéndole que caso de ser insuficiente dicho plazo debe pedir pró-roga del mismo ocho días antes de su terminación y que se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de la Corporación interesada y de los contribuyentes en general.

Vista la cuenta que presenta el Conserje del Palacio provincial, de 1.355,25 pesetas, importe de los gastos ocasionados con motivo de la adquisición de carbón y virutas con destino a la calefacción del Palacio provincial; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta que presenta don

Emilio Uria, de 422 pesetas, importe de los gastos de entierro y funeral de D. Alfredo Cuesta Diaz, Practicante del Hospital, y siendo costumbre establecida por la excelentísima Diputación abonar dichos gastos a los funcionarios a su servicio, se acordó aprobarla y pasarla a la ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada a tal efecto en el Capítulo IX, artículo 8.º, partida 2.ª del presupuesto especial del Hospital.

Se acordó aprobar la cuenta del Notario de esta capital Sr. Platas, que importa 59,80 pesetas, por la autorización del acta del concurso celebrado por esta Diputación para contratar el Empréstito, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto provincial.

Vista una instancia de D. José Sanchez Alvarez, Vicepresidente en funciones del Sindicato Agrícola de Cangas de Onís, solicitando un semental de la raza schwyz; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, tomar en consideración la referida instancia para en su día proporcionarle el semental que solicita.

Se acordó pasar a la Ponencia del Sr. Diputado Visitador de los servicios Agro-pecuarios, una instancia del Alcalde de Cabrales, en cumplimiento de acuerdo de aquel Ayuntamiento, solicitando una subvención para premiar a los sementales del país destinados a la cubrición de los puertos altos; y otra del Sindicato Agrícola de Avilés, solicitando un auxilio económico para el socio del mismo José Fernandez Sanchez, por la pérdida de ganado que tuvo, por presentarse en sus establos la perineumonía exudativa contagiosa.

Vistas las cuentas que remite el Administrador de la Vaquería provincial, justificativas del libramiento número 2187, expedido a su favor en 31 de Diciembre último, para atender al pago de jornales del personal obrero de la Cadellada, importante 1.816 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlás a la Ordenación de pagos para que se unan al libramiento de su razón.

Vista la cuenta rendida por el Arquitecto provincial importante 1.999,18 pesetas, justificativa de la inversión del libramiento por 2.000 pesetas, núm. 1.455 para obras de conservación de la Residencia provincial de Niños; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se pase a la Ordenación de pagos para unirla como justificante al libramiento de su razón, previo el reintegro por el Arquitecto provincial de las 0,82 pesetas resultantes de diferencia.

Vista la cuenta rendida por el Arquitecto provincial importante 1.994,37 pesetas, justificativa de la inversión de 2.000 pesetas, del libramiento núm. 1.751 para obras de reparación y conservación del Hospital provincial; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se pase a la Ordenación de pagos para unirla como justificante al

libramiento de su razón, previo reintegro por el Arquitecto de las 5,63 pesetas, resultantes de diferencia.

Vista la cuenta rendida por el Arquitecto provincial importante pesetas 4.995,21 justificativa de la inversión de 5.000 pesetas del libramiento núm. 1.755 para obras de cierre de los terrenos de la Casa de Caridad de San Lázaro; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se pase a la Ordenación de pagos para unirla al libramiento de su razón, como justificante, previo reintegro por el Arquitecto de las 4,79 pesetas, resultantes de diferencia.

Vista la cuenta rendida por el Arquitecto provincial importante 2.899,54 pesetas justificativa de la inversión de 3.000 pesetas del libramiento núm. 1069 para obras de pintura en el Hospital provincial; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se pase a la Ordenación de pagos para unirla como justificante al libramiento de su razón, previo reintegro por el Arquitecto de las 100,46 pesetas resultantes de diferencia.

Vista la onceava relación valorada de las obras de construcción de los Pabellones 8 y 10 del Nuevo Manicomio, así como la certificación de la cantidad líquida que se acredita al contratista importante 15.532,84 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se pase a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Vista la cuenta de las estancias causadas por el leproso Constantino Ramos Prado en el Hospital provincial de San Lázaro de Santiago, durante el mes de Enero último importante 170,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se pase a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

(Concluirá)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ibias

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia de los mozos interesados, se acordó haber motivo suficiente para declarar la ausencia por más de diez años, de los individuos que a continuación se expresan:

Reemplazo de 1927

Carmen Fernandez, madre del mozo José Ramón Fernandez.
Aquilino Mendez Fernandez, hermano del mozo Alfredo.

San Antolín de Ibias, 1.º de Marzo de 1931.—El Secretario, Amador Lopez.

R. al núm. 753

Alcaldía de Grado

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Balbino Garcia

Suarez, concurrente al reemplazo del año 1927, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel, Gumersindo y Aniceto Garcia Rubio.

A instancia del mozo José Antonio Menendez Prida, concurrente al reemplazo de 1927, para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Menendez Alonso.

Y a instancia del mozo Lisardo Alvarez Fernandez, del reemplazo de 1927, para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Alvaro, Marcelino y Angel.

Grado, 10 de Marzo de 1931.—El Secretario habilitado, Luis Amandi.—V.º B.º, El Alcalde.

R. al núm. 882

Alcaldía de Grandas de Salime

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Gabino Lastra Sancio, del reemplazo de 1929, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años de ignorado paradero de su hermano José.

Grandas de Salime, 20 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Ramón Martinez.

R. al núm. 1046

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pravia

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de la sentencia recaída en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el procurador D. Rafael de la Uz Méndez, en nombre de la Sociedad T. Fierro e Hijos, de San Estéban de Pravia, contra la entidad I. Abadal y Compañía, domiciliada en Barcelona, sobre pago de pesetas; por providencia de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta el día dieciocho de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el crédito que por intereses y costas tiene la razón social I. Abadal y Compañía, hoy en quiebra, contra D. Francisco de P. Román y Suárez, Barón de Román, según la sentencia de diecisiete de Mayo de mil novecientos veinte, recaída en los autos ejecutivos instados contra dicho señor, por I. Abadal y Compañía, ante el Juzgado del Distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera Sanz, cuyo crédito fué valorado por el perito D. Enrique Sánchez Pastor y Aguado, en la cantidad de ciento diecinueve mil setecientas diez pesetas, con sesenta y cinco céntimos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que los que deseen tomar parte en la subasta puedan verificarlo el día y hora y en el local expresados, advirtiéndose que para ello

es preciso consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en la Caja general de depósitos de Oviedo, cuando menos el diez por ciento del importe de la mencionada valoración, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Pravia, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Miguel Grilo.—El Secretario judicial, Ramón Santaló.

R. al núm. 1.043

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez y Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MONTENEGRO SOTO, Antonio, de 21 años de edad, hijo de Rogelio y Modesta, soltero, panadero, natural de Sama de Langreo, y vecino de Avilés, procesado en el sumario número 8 del año 1930, por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción de Pravia, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia provincial de Oviedo, e ingresar en la cárcel de este partido.

SUAREZ BERMUDEZ, Jovita, de 23 años de edad, soltera, hija de José y Esperanza, de licada a labores de casa, natural de San Martín de Luña, concejo de Cudillero, vecina de Avilés, cuyo actual paradero se ignora, procesada en el sumario número 8 de 1930, por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción de Pravia, con el fin de notificarle el auto de prisión, dictado por la Audiencia provincial de Oviedo, e ingresar en la cárcel de este partido.

1375

BANCO DE GIJON

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito número 14.212, expedido por este Banco en 27 de Mayo de 1924, a favor de D. Vicente Méndez Pertierra, comprensivo de siete mil quinientas pesetas nominales en títulos de la Deuda Perpetua interior, al cuatro por ciento, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 1.º de Mayo de 1931.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

Esc. Tip. de la Residencia Provincial de Niños